



DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo 2-SSI-202410-00078494
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DEL INTERIOR Código TRD:2000	SERIE/Subserie:DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 2000.27 /

### NOTIFICACION POR EDICTO

Bucaramanga, 10 de octubre de 2024.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 306 y siguientes del Código de Minas y el artículo 3 de la Resolución 000294 del 12 de agosto de 2024, nos permitimos comunicar que, se ha proferido Resolución No R-SdIM869-2024 de fecha 10 de octubre 2024, "Por medio de la cual se fija hora y fecha para proceder con lo ordenado en el artículo tercero de la resolución 00294 de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO MINERO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. JJR-14481" proferida por la Agencia Nacional de Minería

Para notificar la anterior providencia, se fija el Edicto, en un lugar visible y público en la Alcaldía de Bucaramanga por el término de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación.

  
**MAGDA PATRICIA SUAREZ CARVAJAL**  
Subsecretaria del Interior  
Alcaldía de Bucaramanga

Anexo/ Resolución R-SdIM869-2024 del 10 de octubre de 2024.

Proyectó y Revisó/ Deisy Oviedo Lopez- Contratista CPS   
Revisó/ Silvia Alejandra Barco Ramírez - Profesional Especializado. 



DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. R-SdIM869-2024	Consecutivo
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DEL INTERIOR Código TRD:2000	SERIE/Subserie:DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 2000.27 /	

**RESOLUCIÓN No. R-SdIM869-2024 de 2024**

Por medio de la cual se fija hora y fecha para proceder con lo ordenado en el artículo tercero de la resolución 000294 de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO MINERO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. JJR-14481" proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,**

Actuando conforme a las atribuciones señaladas en la Constitución y la Ley en especial las contenidas en la 685 de 2001 y resolución 0245 del 12 de agosto de 2022 y conforme a las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

Que el 19 de abril de 2010, el Instituto Colombiano de Geología y Minería- INGEOMINAS- suscribió con la señora OLGA LUCIA CELIS BERNAL, el contrato de concesión No. JJR-14481, para la exploración y explotación de un yacimiento de MATERIALES DE CONTRUCCIÓN, en un área de 2 HAS + 07304m2 localizado en la jurisdicción del Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, con una duración de Treinta (30) años contados a partir del 24 de junio de 2010, fecha en la cual se inscribió el contrato en el Registro Minero Nacional -RMN-.

Que Mediante concepto técnico GTRB No. 155 de 14 de junio de 2011, este contrato fue aprobado para una producción de 12.672 m3 en dos sectores de explotación. Posteriormente, mediante auto PARB No. 0994 de 22 de agosto de 2016, la ANM aprobó el complemento al mismo, para una producción de 12.672 m3 en dos sectores de explotación.

Que el título minero No. JJR-14481, cuenta con Licencia Ambiental, otorgada mediante resolución No. 000799 de 18 de agosto de 2015, proferida por la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga- CDMB, advirtiendo que, la citada licencia autorizó como zona de explotación el área que resultó de la superposición realizada entre el área de Distrito de Manejo Integrado de Bucaramanga -DMI y el polígono con las siguientes coordenadas:

Area 1 Fuera DMI			Area 2 Fuera DMI		
Pto	Norte	Este	Pto	Norte	Este
18	1105882.52	1282692.85	1	1105588.1	1283015.1
6	1105871.7	1282802.8	2	1105537	1283000
19	1105711.17	1282923.12	15	1105566	1283012
			14	1105537	1283000
Area de 10.806 m2			Area de 460 m2		

Que la señora OLGA LUCIA CELIS BERNAL, titular del Contrato de Concesión No. JJR-14481, presentó ante la Agencia Nacional de Minería querrela de amparo administrativo



DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. R-SdIM869-2024	Consecutivo
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DEL INTERIOR Código TRD:2000	SERIE/Subserie:DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 2000.27 /	

contra el señor FERMIN CHAPARRO SANABRIA, por perturbación en el área del título minero.

Que Mediante Auto PARB N° 0133 del 02 de marzo de 2024, La Agencia Nacional de Minería admitió la solicitud de amparo administrativo interpuesto por la señora OLGA LUCIA CELIS BERNAL, titular del Contrato de Concesión N° JRR-14481, al cumplir los requisitos del artículo 308 de la Ley 685 de 2001 fijando fecha y hora para realizar la diligencia el 05 de abril de 2024. Surtiéndose las notificaciones respetivas.

Que Mediante Resolución GSC No 000294 de fecha 12 de agosto de 2024 la Agencia Nacional de Minería resolvió a favor de la parte querellante la solicitud de amparo administrativo dentro del contrato de concesión No JJR-14481, ordenando lo siguiente:

*"(...) ARTICULO PRIMERO. CONCEDER el Amparo Administrativo solicitado por la señora OLGA LUCIA CELIS BERNAL, en su calidad de titular minera del Contrato de Concesión N° JJR-14481, parte querellante en este proceso, en contra de PERSONAS INDETERMINADAS, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, en las actividades mineras ubicadas en las siguientes coordenadas, en el municipio de Bucaramanga departamento de Santander:*

Punto	Latitud	Longitud	Observación encontrada en visita de verificación
Punto 1	7,15406°N	73,12100°w	socavón
Punto 2	7,15420°N	73,12199°w	Material acumulado al margen del Rio Surata
Punto 3	7,15422°N	73,12130°w	Escombros
Punto 4	7,15424°N	73,12200°w	Piscina sin material acumulado
Punto 5	7,15417°N	73,12131°w	Talud

**ARTICULO SEGUNDO,** En consecuencia, se ordena el desalojo y la suspensión inmediata y definitiva de los trabajos y obras de minería que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, dentro del área del título minero N° JJR-14481, en las coordenadas indicadas en el artículo primero del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Como consecuencia de lo anterior, una vez ejecutoriada y en firme el presente acto administrativo, oficiar al Señor Alcalde Municipal de Bucaramanga-Santander, para que proceda de acuerdo con los artículos 161,306 y 309 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- al cierre definitivo de los trabajos, el desalojo de los perturbadores PERSONAS INDETERMINADAS, al decomiso de elementos instalados para la explotación y a la entrega de los minerales extraídos por los perturbadores a la titular minera, de conformidad con la descripción contenida el acápite de conclusiones del Informe de Visita PARB-AMP-ADM-0008-2024 del 16 de abril de 2024.

Que de acuerdo a lo anterior, encontramos que la Agencia Nacional de Minería resolvió oficiar al señor Alcalde del Municipio de Bucaramanga para que proceda de acuerdo con los artículos 161,306 y 309 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- al cierre definitivo de los trabajos, el desalojo de los perturbadores PERSONAS INDETERMINADAS, al decomiso



DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. R-SdIM869-2024	Consecutivo
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DEL INTERIOR Código TRD:2000	SERIE/Subserie:DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 2000.27 /	

de elementos instalados para la explotación y a la entrega de los minerales extraídos por los perturbadores a la titular minera, de conformidad con la descripción contenida el acápite de conclusiones del Informe de Visita PARB-AMP-ADM-0008-2024 del 16 de abril de 2024; advirtiendo que la resolución citada fue radicada en el Municipio de Bucaramanga el 16 de septiembre de 2024 bajo el radicado 1-SA-202409-00172654

Que le asiste competencia a este despacho para conocer de la presente diligencia atendiendo la resolución No 0245 del 12 de agosto de 2022, por medio de la cual fueron delegadas en él (la) subsecretario (a) del despacho de la Secretaría del Interior del Municipio de Bucaramanga, las funciones del alcalde, relacionadas con: Recepción, trámite y definición de las solicitudes de amparos administrativos mineros, de conformidad con la Ley 685 de 2001.

Que la Subsecretaría del Interior del Municipio de Bucaramanga, mediante auto de fecha 03 de octubre de 2024 avocó el conocimiento de la Resolución GSC No 000294 de fecha 12 de agosto de 2024 y convocó a una mesa de trabajo para realizar la articulación interinstitucional necesaria a efectos de ejecutar la orden emanada en la citada resolución, mesa de trabajo que tuvo lugar el 09 de octubre de 2024.

Que a la fecha este despacho procederá a ejecutar las actuaciones administrativas a las que haya lugar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 161, 306 y 309 de la 000294 de 2024 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO MINERO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. JJR-14481"* proferida por la Agencia Nacional de Minería y se decidirá sobre el cierre definitivo de los trabajos, al desalojo de los perturbadores o al decomiso de elementos instalados para la explotación y a la entrega de los minerales extraídos por los perturbadores a la titular minera. Atendiendo al acápite resolutivo de la misma:

Que este despacho procederá a fijar fecha y hora para verificar la perturbación probada por la Agencia Nacional de Minería y en consecuencia proceder con la inmediata suspensión de los trabajos y obras mineras, el decomiso de todos los elementos instalados para la explotación y la entrega al querellante como titular de los minerales extraídos, medidas que serán analizadas en sitio y tomando en consideración las circunstancias de tiempo, modo y lugar, dado con ello así mismo ejecución a lo ordenado por parte de la ANM en los artículos 1,2 y 3 de la Resolución GSC N° 000294 del doce (12) de agosto de 2024.

En mérito de lo antes expuesto,

**I. RESUELVE:**

**PRIMERO: FIJAR** el día dieciséis (16) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) a partir de las 8:00 AM, como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de verificación en sitio y cierre definitivo de los trabajos, así como para el desalojo de los perturbadores y/o el decomiso de los elementos instalados para la explotación minera.

Los minerales extraídos por los perturbadores serán entregados a la titular minera atendiendo a la resolución 00294 de 2024 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO MINERO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. JJR-14481"* proferida por la Agencia Nacional de Minería el 12 de agosto de 2024.



DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. R-SdIM869-2024	Consecutivo
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DEL INTERIOR Código TRD:2000	SERIE/Subserie:DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 2000.27 /	

**SEGUNDO:** Oficiar a las secretarías, entidades o instituciones que sean requeridas, a fin de disponer de los profesionales técnicos e idóneos, pie de fuerza y logística que se requiera para la realización del referido procedimiento, así como del respectivo informe, el cual servirá de sustento para la decisión de fondo a tomar.

**TERCERO:** NOTIFICAR personalmente al parte querellante del contenido de la presente resolución para efectos que el mismo pueda comparecer a la diligencia referida.

**CUARTO:** NOTIFICAR por edicto a las PERSONAS INDETERMINADAS en calidad de querellados, en razón a la inexistencia de información para tales efectos, procedimiento que se llevará a cabo mediante publicación en la cartelera o micrositio que para tales fines tenga previstos la Alcaldía de Bucaramanga.

Dada en Bucaramanga a los, 10 días del mes de octubre del año 2024

  
**MAGDA PATRICIA SUAREZ CARVAJAL**  
Subsecretaria del Interior  
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó y Revisó/ Deisy Oviedo Lopez- Contratista CPS   
Revisó/ Silvia Alejandra Barco Ramírez - Profesional Especializado. 